



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2015-MPHy

Caraz, 18 de Mayo del 2015.

**VISTOS:** El Informe N° 107-2015-MPH-CZ/UL, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística de esta Municipalidad Provincial de Huaylas, a través del cual solicita la modificación del PAC para Incluir un objeto de contratación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad por lo dispuesto del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios, y obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; siendo que los montos estimados a ser ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2015-MPHy, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio fiscal 2015, de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 107-2015-MPH-CZ/UL la Jefa de la Unidad de Logística, solicita la Inclusion de un Objeto de Contratacion "Adquisición de Alimentos de Primera Necesidad para los Trabajadores Activos de la Municipalidad Provincial de Huaylas (D. Leg. N° 276 Y D. Leg. N° 728) – 2015, que comprende (Leche Evaporada Grande en Lata de 410g, Arroz Superior por Kilo, Azucar Rubia por Kilo, Aceite Vegetal por Litro), y con un valor estimado de S/. 57,978.00 que corresponde al tipo de Proceso ADS según los topes establecidos para el presente año fiscal;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un





proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y (...) de acuerdo a lo que dispone el Reglamento;

Que, el artículo 9 del D.S. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación Presupuestal o en caso de las reprogramaciones de las metas institucionales, **sea cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección** o cuando el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el Art. 8 de la precitada norma;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

**Incluir:**

Descripción	Tipo de proceso	Valor estimado	fuentes de financiamiento
"Adquisición de Alimentos de Primera Necesidad para los Trabajadores Activos de la Municipalidad Provincial de Huaylas (D. Leg. N° 276 Y D. Leg. N° 728) – 2015, que comprende (Leche Evaporada Grande en Lata de 410g, Arroz Superior por Kilo, Azúcar Rubia por Kilo, Aceite Vegetal por Litro).	ADS	S/. 57,978.00	Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el ejercicio fiscal 2015.





Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad de Logística realizar las modificaciones necesarias en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

